Quillota, 27 de Enero de 2023

Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

D.A. NUM: 1.556 / VISTOS:

1. Solicitud de Permiso Municipal de **JONATHAN LEYTON CARDOSO, RUT 15.817.805-2**, para realizar **FIESTA AL AIRE LIBRE PARA NIÑOS CON MÚSICA BAILES Y JUEGOS INFLABLES,** con la Presentación de Emprendimientos de la zona en **CANCHA AGROIL BOCO**, **Sin** Consumo De Bebidas Alcohólicas, habrá Patio de Comidas y Bebidas, Golosinas, Completos, Papas Fritas, etc.., Stand de Venta de Comidas, a Realizarse el día Sábado 28 y Domingo 29 de Enero de 2023, entre Las 10:00 y las 19:00 horas de cada uno de los dos días, autorizado por Alcaldesa subrogante;

2. Informe, del Departamento de Rentas y Patentes, sobre solicitud de Permiso Municipal de **JONATHAN LEYTON CARDOSO, RUT 15.817.805-2**, para realizar **FIESTA AL AIRE LIBRE PARA NIÑOS CON MÚSICA BAILES Y JUEGOS INFLABLES,** con la Presentación de Emprendimientos de la zona en **CANCHA AGROIL BOCO**, **Sin** Consumo De Bebidas Alcohólicas, habrá Patio de Comidas y Bebidas, Golosinas, Completos, Papas Fritas, etc.., Stand de Venta de Comidas, a Realizarse el día Sábado 28 y Domingo 29 de Enero de 2023, entre Las 10:00 y las 19:00 horas de cada uno de los dos días, autorizado por Alcaldesa subrogante;

3. Solicitud de permiso municipal, a nombre de **JONATHAN LEYTON CARDOSO, RUT 15.817.805-2;**
4. Autorización de don Rodrigo Valdebenito, RUT 9.189.932-8, presidente del Club Deportivo y Social Agroil de Boco;
5. Declaración Jurada de **JONATHAN LEYTON CARDOSO, RUT 15.817.805-2**, quien declara ser responsable del evento infantil a realizarse los días 28 y 29 de enero de 2023;
6. Nómina de emprendimientos fiesta **INFANTIL KIDS SUMMER FEST;**
7. La resolución N°06, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República que fija norma de exención del Trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **OTORGASE** permiso a **JONATHAN LEYTON CARDOSO, RUT 15.817.805-2**, para realizar **FIESTA AL AIRE LIBRE PARA NIÑOS CON MÚSICA BAILES Y JUEGOS INFLABLES,** con la Presentación de Emprendimientos de la zona en **CANCHA AGROIL BOCO**, **Sin** Consumo De Bebidas Alcohólicas, habrá Patio de Comidas y Bebidas, Golosinas, Completos, Papas Fritas, etc.., Stand de Venta de Comidas, a Realizarse el día Sábado 28 y Domingo 29 de Enero de 2023, entre Las 10:00 y las 19:00 horas de cada uno de los dos días, autorizado por Alcaldesa subrogante. La organizadora deberá cumplir con lo establecido por la normativa vigente que regula su actividad, además de todas las normas de seguridad dentro de las dependencias del establecimiento, con todo las personas participantes como con el público asistente.

SEGUNDO: **REALICE** el Departamento de Rentas y Patentes, giro electrónico correspondiente al organizador de la actividad, que según Ordenanza Municipal, Punto I, número 11, letra a) asciende a 4 UTM, por lo que contribuyente debe realizar el **pago de 4 Unidades Tributarias Mensuales,** (artículo 7°, Ordenanza Local)**.-**

Distribución:
1.- Interesado, 2.- Administración Municipal, 3.- Unidad de Fiscalización 4. - Control 5. - Secretaría Municipal, 6.- Rentas y Patentes, 7.- Carabineros, 8.- Seremi de Salud, 9.- Delegado Presidencial Provincia de Quillota.
PVH/DMB/LCO/lco.-

TERCERO: **REALICE** el Departamento de Rentas y Patentes, giros electrónicos correspondientes a puesto o stand, a la nómina de emprendimientos presentada, que según Ordenanza Municipal, Punto I, número 11, letra b) asciende a 0,5 UTM, **valor al que se le debe realizar una rebaja del 70%**, **autorizado por alcaldesa subrogante,** por lo que cada uno de los 24 contribuyentes debe realizar el **pago de 0,15 Unidades Tributarias Mensuales,** (artículo 7°, Ordenanza Local)**.-**

CUARTO: **ADOPTE** la Unidad de Fiscalización las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Distribución:
1.- Interesado, 2.- Administración Municipal, 3.- Unidad de Fiscalización 4. - Control 5. - Secretaría Municipal, 6.- Rentas y Patentes, 7.- Carabineros, 8.- Seremi de Salud, 9.- Delegado Presidencial Provincia de Quillota.
PVH/DMB/LCO/lco.-